



**SESIÓN PÚBLICA NÚM. 4**  
**SOLEMNE**  
**MIÉRCOLES 1 DE AGOSTO DE 2018**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos del miércoles primero de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar Sesión Pública Solemne, los señores Ministros Presidente Luis María Aguilar Morales, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán.

Las señoras Ministras Margarita Beatriz Luna Ramos y Norma Lucía Piña Hernández no asistieron a la sesión, la primera previo aviso a la Presidencia y la segunda por gozar de vacaciones, al haber integrado las Comisiones de Receso correspondientes al segundo período de sesiones de dos mil diecisiete y al primer período de sesiones de dos mil dieciocho.

**I. APERTURA DE LA SESIÓN Y  
DECLARATORIA DE LA NACIÓN  
APERTURA**

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró abierta la sesión pública ordinaria y a continuación, hizo la siguiente declaratoria:



**“En términos de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá cada año dos períodos de sesiones, y el segundo comenzará el primer día hábil del mes de agosto.**

**En consecuencia, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación declara hoy inaugurado el Segundo Período de Sesiones correspondiente al año en curso”.**

Acto seguido, pronunció las siguientes palabras:

*“Los mexicanos reconocemos que nuestro país enfrenta retos profundos en lo económico, en lo político y en lo social. El Poder Judicial de la Federación no es ajeno a estos retos, por lo que debe plantearse una reorientación en algunas de sus estrategias y acciones que permitan ejercer sus funciones con una mayor eficiencia, eficacia, racionalidad y, particularmente, austeridad, en el ejercicio del gasto público, haciéndolo de manera que con ello no se comprometa la independencia y autonomía de los órganos jurisdiccionales que se constituyen como uno de los pilares fundamentales en la estabilidad democrática del país, mediante la prestación de un servicio público fundamental.*

*Es por ello que se ha instruido a las unidades administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que elaboren los respectivos*



proyectos de presupuesto de egresos para el ejercicio de dos mil diecinueve que, desde luego, deberán someterse a la aprobación de los Plenos correspondientes, bajo las siguientes directrices:

I. Revisar la política de inversión pública en materia de bienes, servicios y obra, a fin de sólo ejercer recursos públicos en aquellos rubros que sean estrictamente indispensables para garantizar el desarrollo y la continuidad de las funciones constitucionales que tiene encomendadas el Poder Judicial de la Federación, por disposición de la Constitución y de la ley, disminuyendo gastos no prioritarios, como pueden ser: la compra de vehículos, remodelaciones, mobiliario o equipamiento en general, entre otros rubros.

II. Revisar la política en materia de servicios al personal, con el fin de disminuir los gastos en congresos, convenciones, ceremonias, viáticos, subsidios, gasolina, actividades culturales y deportivas, así como apoyos económicos, en general, no indispensables para la adecuada impartición de justicia.

III. Profundizar en la política de racionalidad, disciplina y ahorro que se han instrumentado en los últimos años, que no impidan cumplir con las obligaciones que en la labor sustancial imponen el marco constitucional y legal que rige el servicio de impartición de justicia federal en beneficio de la población.

Al tomar estas acciones, sin comprometer la independencia y autonomía jurisdiccional, se logrará obtener un ahorro importante, que podría ser reorientado conforme a las directrices y valoraciones que hagan los Poderes de la Unión competentes.

Por último, no quiero dejar de mencionar que el Poder Judicial de la Federación, como resultado de reforzar su tradicional política de austeridad y



racionalidad del ejercicio del gasto, con ejercicios serios y comprometiéndose con limitaciones que no afecten la correcta impartición de justicia federal, se encuentra en posibilidad de contribuir a las finanzas públicas nacionales —como se ha venido haciendo— mediante no sólo la planeación de presupuestos razonables y adecuados, sino del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos económicos generados por ahorros y economías presupuestales, una vez cumplidos los objetivos institucionales.

Como se hizo el año pasado —dos mil diecisiete— con motivo de los daños causados por los sismos de septiembre, en el que el Poder Judicial de la Federación, en sus tres entidades, pudo aportar \$2'100,000.00 (dos mil cien millones de pesos 00/100 M.N.) para apoyar la reconstrucción de quienes hayan sido afectados por dichos eventos de la naturaleza.

Todo ello, con el propósito de que el Estado Mexicano los oriente a los fines públicos que más convengan al interés nacional y, desde luego, al pueblo de México.

Además, quiero informar a ustedes, adelantando los asuntos que pudiéramos ver en este segundo semestre, que es importante que durante este período de sesiones, el Tribunal Pleno estará en posibilidad de resolver asuntos de alta relevancia, como son las acciones de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas, respecto de la validez de lo previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México, así, como la acción de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas, relativa a la constitucionalidad de la Ley de Seguridad Interior.

En relación con lo previsto en la Ley de Amparo vigente, existen contradicciones de tesis pendientes, entre las que destaca la relativa a si las universidades públicas autónomas son autoridades



responsables para efecto del juicio de amparo, por la no admisión de alumnos y, además, sobre el uso de la firma electrónica para dotar de validez a una sentencia de amparo indirecto.

En materia de responsabilidades administrativas, resolveremos la contradicción de tesis existente entre las Salas de este Alto Tribunal, sobre si se actualiza la figura de la caducidad de las facultades punitivas, en caso de que la autoridad sancionadora no dicte la resolución correspondiente dentro del plazo legal.

En materia penal, destacan diversas acciones de inconstitucionalidad, entre las que se impugnan normas locales por ser contrarias a la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia procedimental penal, sobre tortura y desaparición forzada, así como por ser contrarias al principio de taxatividad.

En materia de transparencia, tenemos para resolver los amparos en revisión sobre la facultad del órgano garante nacional, para calificar si determinados hechos constituyen violaciones graves de derechos humanos, así como diversas acciones de inconstitucionalidad en las que se controvierten supuestos de reserva a la información, como el relativo a las operaciones, instalaciones, contratistas, permisionarios vinculados con la exploración y explotación de hidrocarburos, por causas de seguridad nacional

Igualmente, el Pleno seguirá resolviendo incidentes de inejecución de sentencias de juicios de amparo, bien sea para destituir y consignar a las autoridades que no han cumplido los fallos constitucionales o para pronunciarse sobre la procedencia de su cumplimiento sustituto o incluso —en algunos casos— sobre la imposibilidad jurídica del cumplimiento de una sentencia de amparo.

En términos muy generales, esos son algunos de



*los asuntos que estarán a consideración de este Tribunal y de este Pleno, en particular.”*

## II. INFORME DE LA COMISIÓN DE RECESO DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE DOS MIL DIECIOCHO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, fracción IV, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el señor Ministro Medina Mora I., quien junto con los señores Ministros Franco González Salas y Piña Hernández integró la Comisión de Receso del primer período de sesiones de dos mil dieciocho, rindió el siguiente informe de las actividades realizadas:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 59 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa al Pleno de este Alto Tribunal sobre las actividades realizadas por la Comisión de Receso correspondiente al primer período de sesiones de 2018, integrada, respectivamente, por los señores Ministros Norma Lucía Piña Hernández, del 14 al 20 de julio de 2018, José Fernando Franco González Salas, del 23 al 31 de julio de 2018, y — su servidor— Eduardo Medina Mora I., del 14 al 31 de julio de 2018.*

*Por decisión de la Comisión, se elaboró una sola acta respecto de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones correspondientes, las que se celebraron de forma diaria, con excepción de los días sábados y domingos.*

*Además, se recibieron y mandaron agregar al acta los informes diarios, así como el informe global de*



la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.

Se recibieron un total de 218 expedientes, los cuales se remitieron:

206 a la Subsecretaría General de Acuerdos.

12 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

Se recibieron un total de 567 promociones, correspondientes:

83 la Primera Sala;

54 a la Segunda Sala;

260 a la Subsecretaría General de Acuerdos;

50 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

95 para el Archivo de este Alto Tribunal.

22 para el área de Transparencia y Acceso a la Información; y

3 para el área de Estadística Judicial.

Se recibieron, además, un total de 503 promociones a través del Módulo de Intercomunicación para la Transmisión Electrónica de Documentos entre los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (MINTERSCJN).

Además, con fundamento en los artículos 56 y 58 del propio Reglamento Interior, la señora y los señores Ministros integrantes de la Comisión de Receso dictaron y firmaron 15 acuerdos, destacando lo siguiente:

Se admitieron a trámite y se concedió la



suspensión en 3 controversias constitucionales, la 119/2018 del Municipio de Santiago Xanica, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, la 122/2018 del Gobernador del Estado de Nayarit y la 125/2018 del Congreso del Estado de Nayarit.

Tratándose de la controversia constitucional 123/2018, se previno al actor, es decir, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y, asimismo, se ordenó agregar al expediente respectivo la documentación remitida por la Secretaría de la Función Pública. Igualmente, en la controversia constitucional 127/2018 se previno al actor, es decir, al Municipio de San Juan Yucuita, Estado de Oaxaca.

Por otra parte, se desecharon, por notoriamente improcedentes, las controversias constitucionales 124/2018, del Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca y 126/2018, del Municipio de Centla, Tabasco, una vez que éste desahogó la prevención que se le formuló previamente. Asimismo, se desechó la ampliación de demanda presentada por el Municipio de Santiago Xanica, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, respecto de la controversia constitucional 103/2018.

Se admitió a trámite la queja 6/2018-CC, derivada del incidente de suspensión de la controversia constitucional 262/2017, promovida por el Municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca.

Finalmente, se acordó agregar diversos escritos de alegatos y constancias al expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 6/2018 y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018 y 21/2018.”





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. Solemne Núm. 4

Miércoles 1 de agosto de 2018


El Tribunal Pleno, en votación económica y unánime, acordó tener por recibido el informe anterior.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró que el Tribunal Pleno quedó enterado del informe de actividades rendido por la Comisión de Receso y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, encargó al secretario general de acuerdos el resguardo respectivo.

### III. CIERRE DE LA SESIÓN

Siendo las doce horas con treinta minutos, el señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales levantó esta sesión y convocó a los señores Ministros para acudir a la próxima sesión pública ordinaria que se celebrará el jueves dos de agosto del año en curso, a la hora de costumbre.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien dan fe.



SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN  
SECRETARÍA GE